

El Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato para el periodo constitucional 2024-2027 conforme a la Décima Tercera Sesión del Ayuntamiento Séptima Ordinaria en referencia al punto No.6 del Orden del día aprobado por **UNANIMIDAD** y con fundamento en lo establecido en los artículos 23, fracción XIII, 37 y 38 fracción IV de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato, invita a la ciudadanía en general a formar parte del Consejo Municipal de Consulta y Participación ciudadana del Municipio de Pénjamo, Guanajuato, bajo los siguientes términos:

### CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

El Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, es un órgano cuyo objeto es coadyuvar con el municipio en la planeación, elaboración, evaluación, supervisión y fomentar la participación de la sociedad civil, en colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, que se lleven a cabo en sus ámbitos de competencia, de acuerdo con esta Ley y los reglamentos correspondientes

### EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. Por un presidente, que será la Presidenta Municipal;
- II. Por un secretario técnico;
- III. Por consejeros técnicos, fungiendo con tal carácter los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública; y
- IV. Por consejeros ciudadanos, designados por la mayoría calificada del Ayuntamiento previa convocatoria, según corresponda, de entre los propuestos por los diferentes sectores de la sociedad civil, considerando la reputación, participación e interés mostrado en materia de seguridad pública por los ciudadanos propuestos.

### FACULTADES DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

- I. Asistir a las sesiones del Consejo y desempeñar las comisiones que en el mismo se acuerden.
- II. Integrar las comisiones de trabajo que se les asigne para la realización de tareas específicas determinadas por el Consejo.
- III. Cumplir con los acuerdos derivados de las sesiones del Consejo.
- IV. Proponer iniciativas para la detección de problemáticas en materia de seguridad pública, así como propuestas para los planes de trabajo.
- V. Proponer a consideración del Consejo la participación de invitados a las sesiones del Consejo.
- VI. Realizar las propuestas que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Consejo.
- VII. Las demás que les asigne el Consejo, así como su Presidenta.

### REQUISITOS PARA SER CONSEJERO CIUDADANO

Para ser consejero ciudadano se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia mínima comprobable en el Municipio de tres años.

### FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Publicación de convocatoria: día 09 del mes de Enero del año 2025 a través del periódico de mayor circulación del municipio, medios de comunicación, paginas oficiales del Municipio de Pénjamo, Estrados y Pagina Web del Municipio.

Periodo de postulaciones: del 09 de Enero al 18 del mes de Enero del año 2025 en un horario de 8:30 am hasta las 16:00 pm

Cierre de convocatoria: el día 18 del mes de Enero del año 2025 en punto de las 16:00 pm..

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Documentos en físico en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Dirección de Calle Juárez número 5, Zona Centro de Pénjamo, Guanajuato del día 09 de Enero del año 2025 al 18 de Enero del año 2025 desde las 8:30 am hasta las 16:00 pm

### REQUISITOS PARA NUEVOS CONSEJEROS CIUDADANOS 2024-2027

- 1.- Copia de identificación oficial vigente.
- 2.- Acta de nacimiento, en original y copia.
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 (tres) meses de antigüedad, en original y copia.
- 4.- Curriculum vitae vigente a una hoja de su vida laboral, con firma del aspirante.
- 5.- Carta del organismo, consejo, cámaras, colegios, sindicatos en donde se manifieste la conformidad para ostentar la representación, en caso procedente.
- 6.- Carta exposición de motivos para formar parte del Consejo donde se designe el consejero suplente.
- 7.- Constancia de residencia que acredite su residencia de cuando menos tres años en el Municipio de Pénjamo ( Solicitarla en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en calle Juárez No.5 Zona Centro Pénjamo , Guanajuato)

**Se expide la presente convocatoria a los 09 días del mes de Enero del año 2025, en la ciudad de Pénjamo, Guanajuato.**

**Lic. Yozajamby Florencia Molina Balver**  
Persona Titular de la Presidencia Municipal de Pénjamo,  
Guanajuato.

**Lic. Christian David Tejeda Alatorre**  
Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de  
Pénjamo, Guanajuato.